

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2020070001386

Fecha: 18/05/2020

Dostino:



"Por medio del cual se realiza un traslado"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

## **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2.2.5.4.2, *Traslado* o permuta del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado así: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares".

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño..."

Según el artículo 2.2.5.4.3, Reglas Generales del traslado. Consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio..."

Por necesidad del servicio y con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre el mismo Grupo de Trabajo, asignado al organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto se,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO UNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, al señor HENRY DARIO MUÑOZ MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía 70.564.450, quien desempeña el cargo DIRECTOR OPERATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 01, NUC Planta 2996, ID Planta 0480, asignado al Grupo de Trabajo GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - ORIENTE -, para el cargo DIRECTOR OPERATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 01, NUC Planta 2977, ID Planta 0479, asignado al Grupo de Trabajo de GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - URABÁ -, ambos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLA

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIÒQUIA

Revisó y Aprobó:
Cindy Sofia Escarero Ramirez
Directora de Personal
el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra